Auto de sustanciación N° 572
Demandante: Nelson Torres Hernandez
Causante. Maria Edilia Lopez Martinez
Radicado: 17174318400120190036300

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando al señor Juez que el requerimiento realizado a las partes mediante providencia del 10 de noviembre en curso, fue atendido en términos. A despacho para proveer.

Chinchiná, Caldas, 26 de noviembre de 2020.

JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Chinchiná, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede se **AGREGA** al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada. En atención a lo allí manifestado y una vez ejecutoriado el presente auto, pase el expediente a Despacho para proferir sentencia de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 388 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ